REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Unidad de Contratos y Decretos de personal

AUTORIZA PERMISO POR FALLECIMIENTO DEL PADRE DE FUNCIONARIO QUE INDICA.
PARRAL, 05 NOV. 2019
DECRETO EXENTO SIAPER Nº 3253

VISTOS:

1. El DFL. Nº 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior.

2. El Inciso 2° del Artículo 66 del código del Trabajo por la Ley N°20.764 de 2014, que otorga a todo trabajador, sea del sector público o privado, en caso de Muerte del Padre o de la Madre, el Trabajador tiene derecho a 3 días Hábiles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo que lleve trabajando con su empleador.

3. La solicitud de Permiso por el funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, don Gustavo Adolfo Correa Serrano, asistente de la educación del Departamento de Educación Municipal de Parral (Daem).

4. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

5. El Decreto Exento Siaper N°3.236 de fecha 30 de octubre de 2019, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.

6. El Decreto afecto N° 2.221 de fecha 24 de diciembre de 2018, que nombra como Jefe DAEM, a don Mario García Martínez.

7. El Decreto Exento N° 3.435 de fecha 10 de junio de 2019, que Autoriza al Jefe DAEM, don Mario García Martínez para firmar Decretos bajo la fórmula "Por orden de Sra. Alcaldesa".

8. La solicitud de permiso, enviado al Jefe Daem por don Gustavo Adolfo Correa Serrano, y certificado de defunción que informa el Fallecimiento del Padre don Gustavo Adolfo Correa Serrano, Asistente de la Educación del Departamento de Educación Municipal de Parral(Daem), para hacer uso de los 3 días Hábiles de permiso con goce de remuneraciones, según el Inciso 2° del Artículo 66 de Código del Trabajo.

9. El Artículo 52 de la ley N° 19.880 que dice de la retroactividad, los administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Permiso por el funcionario Gustavo Adolfo Correa Serrano, Asistente de la Educación del Departamento de Educación Municipal de Parral(Daem).-

2. Que el Inciso 2° del artículo N°66 del Código del Trabajo que dice que este permiso es de 3 días hábiles con Goce de Remuneraciones.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Unidad de Contratos y Decretos de personal

DECRETO:

1. ESTABLÉZCASE que se tiene por aprobado a don Gustavo Adolfo Correa Serrano R.U.T. **Nº 17.566.363-0** Asistente de la Educación del Departamento de Educación Municipal de Parral(Daem) respecto del uso de **03 días hábiles** de permiso por Fallecimiento del Padre, con goce de remuneraciones, que hizo efectivo durante los días **28, 29 y 30 de octubre de 2019,** conforme lo dispuesto en normativa legal vigente.

2. ESTABLÉZCASE que el funcionario presentó el respectivo certificado de Defunción del Registro Civil e Identificación **N°500269109587** en Dependencias del DAEM.

3. ESTABLÉZCASE que deberá observarse el contenido de este Decreto por la Sección de Administración y Finanzas, Oficina de Remuneraciones.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD PARRAL JEFE DAEM Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral

MARIO GARCIA MARTINEZ
JEFE DAEM

PRU/CGG/MGM/maa.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Parral. 2. Archivo D.A.E.M. Parral. 3. Finanzas D.A.E.M. Parral. 4. Personal D.A.E.M. Parral. 5. Remuneraciones D.A.E.M. Parral.